

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de abril de 2019.

VISTO:

La Sesión de Consejo Extraordinaria N° 009-2019, de fecha 12 de abril de 2019, Informe de Gerencia Municipal N° 118-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante el Informe N° 020-2019-MDSJB/SGDCGRD/AAG, de fecha 08 de abril de 2019, el Ing. Américo Acosta Gutiérrez – Subgerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgos de Desastres, recomienda otorgar 30 galones de combustible tipo petróleo para la operatividad y cumplimiento de sus funciones de la compañía de bomberos "Salvador San Juan Bautista N° 222";

Que, mediante el Informe N° 118-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de abril del 2019, La Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, recomienda tratamiento en sesión de consejo Sobre apoyo de dotación de 30 galones de combustible tipo petróleo para la operatividad y cumplimiento de sus funciones de la compañía de bomberos "Salvador San Juan Bautista N° 222", el mismo que tratado en sesión de consejo ordinaria N° 010-2019 de fecha 12 de abril de 2019, fue aprobada por unanimidad;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



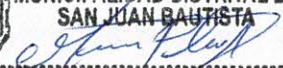
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la dotación de 30 galones de combustible tipo petróleo para la operatividad y cumplimiento de sus funciones de la compañía de bomberos "Salvador San Juan Bautista N° 222" solicitado mediante el Informe Gerencia Municipal N° 118-2019-MDSJB/AYAC – Sobre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgos de Desastres y la Subgerencia de Abastecimiento y Servicio Auxiliar, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAPTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

